

ANEXO IV

Empresa: HISPALENSE DE OFIMATICA, S.L

Marca: OLYMPIA

| <u>Referencia</u> | <u>Modelo Antiquo</u> | <u>Precio 1º/2º año Antiquos</u> | | <u>Precio 1º/2º año Nuevos</u> | |
|-------------------|-----------------------|----------------------------------|---------|--------------------------------|---------|
| 8.004 | OLYMPIA OLYFAX710 | 169.663 | 173.481 | 159.790 | 165.111 |
| 8.005 | OLYMPIA OLYFAX720 | 191.455 | 195.764 | 179.900 | 185.891 |

Los costes de mantenimiento que se reflejan corresponden a:

Coste por copia de consumibles, para el primer año de adquisición.

Coste por copia de consumibles para el segundo año tras la adquisición, e incremento para años sucesivos.

Coste por copia de mantenimiento para el segundo año tras la adquisición (el primer año es gratuito), e incremento para años sucesivos.

| <u>Referencia</u> | <u>Modelo Antiquo</u> | <u>Coste por copia Antiquo</u> | | | <u>Coste por copia Nuevo</u> | | |
|-------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------|------------------|------------------------------|------------------|------------------|
| | | <u>1er año C.</u> | <u>2º año C.</u> | <u>2º año M.</u> | <u>1er año C.</u> | <u>2º año C.</u> | <u>2º año M.</u> |
| 8.001 | OLYMPIA OMEGA1710 Z | 1,10 | 1,10+IPC | 1,10+IPC | 0,94 | 0,94+IPC | 0,94+IPC |
| 8.002 | OLYMPIA OMEGA3010 Z | 0,9 | 1,10+IPC | 0,90+IPC | 0,77 | 0,77+IPC | 0,94+IPC |

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de abril de 1996, por la que se resuelve dar publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten, en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las resoluciones de delegación de competencias en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones que se recogen en el anexo de la presente orden en el que se especifican los aspectos individuales de cada resolución.

«Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de en sesión celebrada el pasado día de de 1995/6 solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal, a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana o Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/1992, de 26 de junio, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para

su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo previa comunicación a esta Consejería, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes,
en funciones

Ilmo. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

| MUNICIPIO | FECHA RESOLUCIÓN | FECHA ACUERDO PLENARIO | PLANEAMIENTO MUNICIPAL |
|------------------------------------|------------------|------------------------|--|
| Algodonales (Cádiz) | 3-4-1996 | 10-10-1995 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Aguilar de la Frontera (Córdoba) | 3-4-1996 | 28-12-1995 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Belalcázar (Córdoba) | 3-4-1996 | 6-2-1996 | Delimitación de Suelo Urbano y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable |
| Dos Torres (Córdoba) | 3-4-1996 | 2-12-1995 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Hinojosa del Duque (Córdoba) | 3-4-1996 | 9-11-1995 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Obejo (Córdoba) | 3-4-1996 | 28-12-1995 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Valsequillo (Córdoba) | 3-4-1996 | 21-11-1995 | Delimitación de Suelo Urbano y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable |
| Villaviciosa (Córdoba) | 3-4-1996 | 29-1-1996 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Zuheros (Córdoba) | 3-4-1996 | 1-12-1995 | Delimitación de Suelo Urbano y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable |
| Guéjar-Sierra (Granada) | 3-4-1996 | 29-12-1995 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Maracena (Granada) | 3-4-1996 | 31-10-1995 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Alcalá la Real (Jaén) | 3-4-1996 | 3-5-1995 | Plan General de Ordenación Urbana |
| La Guardia (Jaén) | 3-4-1996 | 22-2-1996 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Bollullos de la Mitación (Sevilla) | 3-4-1996 | 3-1-1996 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Écija (Sevilla) | 3-4-1996 | 30-11-1995 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| La Luisiana (Sevilla) | 3-4-1996 | 16-2-1996 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Santiponce (Sevilla) | 3-4-1996 | 31-1-1996 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |
| Villanueva del Ariscal (Sevilla) | 3-4-1996 | 7-8-1995 | Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal |

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas económicas al Curso de Gerencia de Pymes Agrarias.

De conformidad con la Orden de 2 de febrero de 1994 de la Consejería de Trabajo (BOJA núm. 14, de 5 de febrero) y su desarrollo por la Resolución de 5 de junio de 1995 de la Dirección General de Investigación Agraria sobre la convocatoria del Curso de Gerencia de Pymes Agrarias (BOJA núm. 97 de 8 de julio) y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para la admisión de alumnos y adjudicación de ayudas económicas a los asistentes al citado curso, esta Dirección General

HA RESUELTO

1.º Acceder a la concesión de una ayuda, con carácter retroactivo desde el día 1.º de marzo de 1996, en concepto de asistencia, manutención y desplazamiento por un importe de 55.000 ptas./mes de duración del curso al alumno don Enrique de Vargas Cañaverall, con DNI núm. 28584342.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo número 191/1993, interpuesto por Hipercor, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 191/1993, promovido por Hipercor, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado por la compañía «Hipercor, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo número 530/1994, interpuesto por Matadero y Embutidos La Caseta, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 530/1994, promovido por Matadero y Embutidos La Caseta, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso deducido contra la resolución mencionada en el encabezamiento de esta resolución la que anulamos por ser contraria al Ordenamiento Jurídico.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone publicar la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios.

Mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla y por el Consejo Social, en sesiones celebradas el día 2 de noviembre de 1995 y el 12 de diciembre de 1995, respectivamente, fue aprobada una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en la que se que recogían las diversas actualizaciones que se han realizado sobre dicho instrumento técnico en 1995, a fin de adaptar la estructura del Personal de Administración y Servicios a las demandas de gestión planteadas por la Universidad.

La conveniencia de disponer de un único documento organizativo que refleje dicha estructura, determina que por este Rectorado se haya dispuesto los siguiente:

Primero. Publicar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que los complementos específicos y de categoría se encuentran referidos a las cuantías establecidas para 1996.

Segundo. Esta Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor el 1 de enero de 1996, sin perjuicio que los efectos económicos para los puestos adscritos a funcionarios se retrotraigan al 1 de enero de 1995.

Sevilla, 30 de diciembre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

| DENOMINACION | PTOS NIVEL | PROVS. | GRUPO | CATEG. | C.ESPEC. | C.CATEG. |
|--------------|--|--------|-------|--------|----------|-----------|
| A01 | JEFE SERVICIO GESTION ECONOMICA | 1 | 26 | C.D. | AB | 1.431.137 |
| A0100001 | AUXILIAR SERVICIO GESTION ECONOMICA | 1 | 15 | C.C. | D | 408.825 |
| A011 | JEFE SECCION PRESUPUESTO | 1 | 24 | C.C. | AB | 1.035.000 |
| A01100005 | AUXILIAR SECCION PRESUPUESTO | 5 | 15 | C.C. | D | 408.825 |
| A01101 | JEFE NEGOCIADO PLANIFICACION Y PROGRAMACION PRESUPUEST | 1 | 19 | C.C. | C | 672.750 |
| A01101x1 | ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO PLANIFICAC.Y P. PR | 1 | 17 | C.C. | CD | 550.855 |
| A01102 | JEFE NEGOCIADO GESTION PRESUPUESTO | 1 | 19 | C.C. | C | 672.750 |
| A01102x2 | ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO GESTION PRESUPUEST | 2 | 17 | C.C. | CD | 550.855 |
| A012 | JEFE SECCION CONTABILIDAD | 1 | 24 | C.C. | AB | 1.035.000 |
| A01200003 | AUXILIAR SECCION CONTABILIDAD | 3 | 15 | C.C. | D | 408.825 |